

COPIA

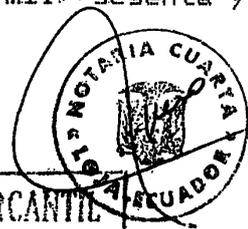
31863

Dr. Camilo Borrero &
NOTARIO 4to. CANTON LOJA

1

1. CESION DE DERECHOS.-
2. CUANTIA: \$/...17'000.000,00.-
3. En la ciudad de Loja, capital de la
4. provincia de Loja, República del Ecuador, el día del hoy,
5. dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante mí,
6. doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Público Cuarto del
7. Cantón Loja, comparecen, por una parte, los cónyuges señores
8. BOLIVAR HERNAN JIMENEZ GONZALEZ y PATRICIA DEL PILAR VELEZ
9. NEIRA; y, por otra el señor GUSTAVO RODRIGO ANDA DOMINGUEZ,
10. casado; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
11. capaces según derecho, vecinos de esta ciudad, portadores de
12. sus respectivas cédulas y certificados de votación, a quienes
13. de conocer doy fe; y, me solicitan que eleve a la calidad de
14. escritura pública la minuta que me presentan, la misma que es
15. del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: - Sírvase agregar a la
16. siguiente minuta: PRIMERA: - COMPARECIENTES.- Comparecen por una
17. parte, los esposos BOLIVAR HERNAN JIMENEZ GONZALEZ y PATRICIA
18. DEL PILAR VELEZ NEIRA, a quienes se los llamará "Los
19. cedentes"; y, por otra parte, el señor GUSTAVO RODRIGO ANDA
20. DOMINGUEZ, que en lo posterior se lo llamará simplemente "El
21. cesionario". - SEGUNDA: - ANTECEDENTES.- a). La Compañía de
22. Responsabilidad Limitada "Combatseg, Seguridad Privada y
23. Vigilancia Compañía Limitada", se constituyó mediante
24. escritura pública celebrada el catorce de agosto de mil
25. novecientos noventa y siete, ante el Notario Público Décimo
26. Octavo de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del
27. Cantón de Loja, bajo la partida número trescientos veintinueve y
28. anotada en el repertorio con el número tres mil sesenta y

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA



Escritura Pública
Número 1000

1 siete, de once de septiembre de mil novecientos noventa y
2 siete; b) El señor Hernan Jiménez González, es socio de la
3 Compañía de Responsabilidad Limitada Combatseg, Seguridad
4 Privada y Vigilancia Compañía Limitada.- y, c) Con fecha trece
5 de febrero de mil novecientos noventa y ocho, la Junta General
6 Extraordinaria de Socios de la Compañía Combatseg, autoriza al
7 señor Bolívar Jiménez para que ceda sus derechos que tiene en
8 la Compañía Combatseg en favor del señor Rodrigo Anda; acta
9 que se la agrega como documento habilitante.- TERCERA: CESION
10 DE DERCHOS.- Con los antecedentes indicados, y por medio de
11 este instrumento público, los vendedores cónyuges: BOLIVAR
12 HERNAN JIMENEZ GONZALEZ y PATRICIA DEL PILAR VELEZ NEIRA ceden
13 a favor del comprador señor GUSTAVO RODRIGO ANDA DOMINGUEZ
14 cuatrocientas noventa acciones de la compañía COMBATSEG, antes
15 indicada, sin reservarse nada para si, incluido los derechos
16 que tienen sobre los bienes muebles existentes en la Compañía.
17 CUARTA: CUMPLIMIENTO A LA PROMESA DE CESION DE DERECHOS. Con
18 esta escritura pública se dá cumplimiento a la promesa de
19 cesión de derechos, celebrada entre las partes en la Notaría
20 Cuarta del cantón Loja, el doce de enero de mil novecientos
21 noventa y ocho, y que se encuentra legalmente inscrita en el
22 Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número
23 ciento diecinueve de este mismo año. QUINTA: PRECIO.- El
24 precio de esta cesión de derechos es por la cantidad de
25 DIECISIETE MILLONES DE SUCRES, de contado.- Los cedentes
26 declaran haber recibido dicha cantidad de dinero, en moneda de
27 curso legal, a su entera satisfacción.- SEXTA: TRANSFERENCIA.-
28 Los cedentes transfieren estos derechos con las servidumbres



1 Activas y pasivas legalmente constituidas, libre de gravamen,
2 comprometiéndose en caso contrario al saneamiento legal.

3 SEPTIMA: ACEPTACION.- El cesionario señor Rodrigo Anda
4 Domínguez, acepta esta cesión de derechos por ser a su favor.

5 OCTAVA: AUTORIZACION.- Los cedentes autorizan al cesionario a
6 que se inscriba la presente escritura en el Registro Mercantil
7 correspondiente. Hasta aquí la minuta. Usted, señor Notario,
8 se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
9 validez del presente instrumento. firma) Doctor Rovin Chamba

10 B.- ABOGADO x-x-x-x-x Hasta aquí la minuta que queda elevada a
11 la calidad de escritura pública. Formalizado el presente
12 instrumento, yo el Notario lo leí íntegramente a los
13 otorgantes, quienes se afirman y ratifican en lo expuesto y
14 firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

15 firman) BOLIVAR HERNAN JIMENEZ GONZALEZ.- PATRICIA DEL PILAR
16 VELEZ NEIRA.- GUSTAVO RODRIGO ANDA DOMINGUEZ.- El Notario: Dr.
17 C. Borrero E".-

18
19 SE OTORGO, ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
20 PRIMERA COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DIA
21 DE SU CELEBRACION.-

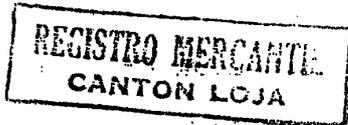
22
23
24
25 *Dr. Camilo Borrero E.*
26 NOTARIO 4to. CANTON LOJA
27
28



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPANIAS DE 1998, bajo la partida No. 79, y anotada en el repertorio con el No. 719.

Loja, 20 de marzo de 1998.



Dr. Félix Paladinos Paladinos
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

